

RESOLUCIÓN No. **464** DE 2014  
( **28 AGO** de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

## EL APODERADO GENERAL DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Decreto Municipal No. 218 de 2013, Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 Decreto, Ley 663 de 1993, y las demás disposición aplicables y previo los siguientes

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 218 del 30 de octubre de 2013, el Gobierno Municipal de Palmira – Valle del Cauca, suprimió de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul y ordenó su Liquidación.

Que el Decreto Municipal No. 218 de 2013, en su artículo 2 dispuso que el régimen de liquidación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, se registrá por las disposiciones contempladas en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los vacíos de dichas normas se llenarán con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan.

Que el artículo 3 del Decreto Municipal No. 218 de 2013, dispone que como efecto de la liquidación ordenada de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, celebrar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.

Que mediante el citado Decreto, se designó como Liquidador de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, a Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPERVISORA S.A, quien confirió Poder General al suscrito, tal y como consta en la Escritura Pública No. 9972 del 12 de noviembre de 2013 protocolizada ante la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., modificada mediante Escritura Pública No. 10861 del 26 de noviembre de 2013 de la referida Notaria.

Que el numeral 1 del artículo 6 del Decreto Municipal No. 218 de 2013, establece como funciones del Liquidador actuar como representante legal de la Entidad en Liquidación y ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que el artículo 26 del Decreto Municipal No. 218 de 2013, determinó como bienes excluidos de la masa de liquidación además de los establecidos en el artículo 11 de la Ley 1105 de 2006, entre otros, los establecidos en los numerales 9) y 10), así:

"(…)

Calle 21 No. 24 – 28 Palmira - Valle del Cauca  
esehospitalsvpenliquidacion@hotmail.com

Página 1 de 7

**E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**  
EN LIQUIDACION

**Fiel Copia del Original**  
Palmira Valle del Cauca

RESOLUCION No. **464** DE 2014  
( **28** **AGO** de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

**ARTÍCULO 26º. BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN:** No formaran parte de la masa de la liquidación, además de los bienes establecidos en el artículo 11 de la Ley 1105 de 2006, los siguientes:

(...)

9. Los vehículos automotores de propiedad del Hospital San Vicente de Paúl que se encuentran en la Carrera 29 No. 39-51 de Palmira Valle, los cuales están afectos a la prestación del servicio de Salud, serán entregados mediante acta al Municipio de Palmira para garantizar la prestación del servicio de Salud, a saber:
10. Los derechos e infraestructura y mejoras que pudieran existir sobre el bien inmueble donde funcionó el Hospital San Vicente de Paul, los cuales son afectos a la prestación del servicio de Salud y deberán ser entregados mediante Acta, al Municipio de Palmira para garantizar la prestación de los servicios de Salud.
11. Las demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

**PARÁGRAFO:** En caso de que durante el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación, se detecten bienes muebles e inmuebles, medicamentos, material médico quirúrgico, reactivos, insumos de laboratorio clínico, de imágenes diagnósticas, equipos, automotores y demás elementos que deban estar afectos en la prestación del servicio, el Municipio deberá informar tal situación al liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y a su correspondiente entrega al Municipio de Palmira Valle del Cauca.

(...)"

Que así mismo el Decreto Municipal No. 218 de 2013, dispuso en su artículo 27, respecto de los bienes afectos al servicio de salud, lo siguiente:

"(...)

**ARTÍCULO 27. TRASLADO DE BIENES AFECTOS A LA PRESTACION DE SERVICIO:** Para el traslado de bienes afectos, se efectuara mediante acta suscrita por el liquidador y el representante legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifique los bienes correspondientes en la forma establecida en la Ley.

Copia autentica del acta, deberá ser inscrita en el caso de inmuebles, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en caso de vehículos automotores, en la Secretaría de Tránsito del Lugar en donde se encuentren inscritos.

Durante el proceso liquidatorio, los bienes que fueron afectos al servicio, tendrán que ser transferidos a título gratuito al Municipio de Palmira, quien tendrá la facultad de disponer de los mismos.

(...)"

Que en cumplimiento de lo ordenado mediante el Decreto Municipal No. 218 de 2013, el día 30 de octubre del mismo año; se realizó la toma de posesión de los bienes y haberes de la Empresa Social del Estado San Vicente de Paúl en Liquidación y como consecuencia se procedió a realizar de manera inmediata los inventarios de activos de la Entidad en Liquidación.

1. Identificación de los bienes muebles sujetos a registro a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en Liquidación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9) del Artículo 26, del Decreto Municipal No. 218 de 2013, se estableció que los siguientes vehículos correspondían a bienes excluidos de la masa de liquidación por estar afectos a la prestación del servicio de salud.

| Item | Placas | Modelo | Matriculado | Línea | Clase |
|------|--------|--------|-------------|-------|-------|
|------|--------|--------|-------------|-------|-------|

Calle 21 No. 24 – 28 Palmira - Valle del Cauca  
esehospitalsvpenliquidacion@hotmail.com )

RESOLUCIÓN No. 464 DE 2014  
( 28 AGO de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

| Item | Placas | Modelo | Matriculado | Línea        | Clase     |
|------|--------|--------|-------------|--------------|-----------|
| 1    | OOK145 | 2007   | Palmira     | NHR          | Camioneta |
| 2    | OOK018 | 1991   | Palmira     | LAND CRUISER | Campero   |
| 3    | OGK035 | 2009   | Guacarí     | STAREX       | Camioneta |
| 4    | OHK432 | 2001   | La Calera   | LAND CRUISER | Camioneta |

Que dichos bienes muebles, sujetos a registro, fueron entregados al Municipio de Palmira, Valle del Cauca, mediante Acta No. 66 suscrita el día 31 de octubre de 2013; de conformidad con el inciso primero del artículo 27 del decreto 218 de 2013.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal aludido, es deber del Municipio de Palmira, proceder a realizar todas las actividades administrativas y/o jurídicas internas, tendientes a facilitar a la E.S.E. en Liquidación la correspondiente inscripción de la propiedad a su favor, frente a la Secretaría de Tránsito de Palmira o de los municipios en que se encuentren matriculados los vehículos.

Que como medidas preventivas, y en concordancia con el régimen jurídico aplicable al presente proceso liquidatorio, en especial a lo contenido en el Decreto Municipal No. 218 de 2013, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se informó del inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación a los diferentes organismos y especialmente a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito, se solicitó que se le informara dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación, sobre la existencia de folios en los que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.

Que especialmente y sobre la existencia de vehículos automotores registrados a nombre de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, se ofició a las siguientes Entidades, sin que ninguna de ella reportara la existencia de otros vehículos automotores de propiedad de esta liquidación diferentes a los señalados en el Decreto Municipal No. 218 de 2013, a saber:

| No. Oficio | Destinatario                                               | Fecha de Envío |
|------------|------------------------------------------------------------|----------------|
| 051        | Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Palmira          | 07/11/2013     |
| 052        | Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Cali | 07/11/2013     |
| 053        | Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Buga | 07/11/2013     |
| 054        | Ministerio de Transporte                                   | 07/11/2013     |

2. Identificación de bienes inmuebles a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación.

Que como medidas preventivas, y en concordancia con el régimen jurídico aplicable al presente proceso liquidatorio, en especial a lo contenido en el Decreto Municipal No. 218 de 2013, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se informó del inicio del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación a

Calle 21 No. 24 – 28 Palmira - Valle del Cauca  
esehospitalsvpenliquidacion@hotmail.com

RESOLUCION No. 464 DE 2014  
( 28 AGO de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

los diferentes organismos y especialmente a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito, se solicitó que se le informara dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación, sobre la existencia de folios en los que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.

Que especialmente y sobre la existencia de bienes inmuebles registrados a nombre de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, se ofició a las siguientes entidades:

| No. Oficio | Destinatario                                           | Fecha de Envío |
|------------|--------------------------------------------------------|----------------|
| 044        | Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira | 07/11/2013     |
| 045        | Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali    | 07/11/2013     |
| 046        | Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga    | 07/11/2013     |

Sin que a la fecha se reportara por las mencionadas Entidad al bien inmueble donde el titular sea la E.S.E. en Liquidación, sin embargo como producto de las gestiones adelantadas por el Liquidador se identificaron los siguientes bienes cuya titularidad radica en cabeza de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, estos son:

| Item | Matrícula Inmobiliaria | Tipo de Bien       | Área    | Ubicación | Modo de Adquisición      |
|------|------------------------|--------------------|---------|-----------|--------------------------|
| 1    | 378 – 66853            | Lote de Terreno    | 85,98m2 | Palmira   | Reloteo                  |
| 2    | 378 – 28391            | Casa de Habitación | 209m2   | Palmira   | Adjudicación en Sucesión |

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal aludido, especialmente lo establecido en el parágrafo del artículo 26 el cual dispone:

" (...) "

En caso de que durante el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, se detecten bienes muebles e inmuebles, medicamentos, material médico quirúrgico, reactivos, insumos de laboratorio clínico, de imágenes diagnósticas, equipos, automotores y demás elementos que deban estar afectos en la prestación del servicio, el Municipio deberá informar tal situación al liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y a su correspondiente entrega al Municipio de Palmira Valle del Cauca.

(...)"

Es deber del Municipio de Palmira, proceder a realizar todas las actividades administrativas y/o jurídicas internas, tendientes a facilitar a la E.S.E. en Liquidación la correspondiente inscripción de la propiedad a su favor, frente a la Oficina de instrumentos Públicos de Palmira.

3. Lote de terreno ubicado en la Carrera 29 No. 39 – 51 de Palmira – Valle del Cauca.

| Item | Matrícula Inmobiliaria | Tipo de Bien    | Área     | Ubicación | Modo de Adquisición |
|------|------------------------|-----------------|----------|-----------|---------------------|
| 1    | 378 – 110556           | Lote de Terreno | 25,600m2 | Palmira   | Poseedor Regular    |

Que en lo referente al inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 378 – 110556, el Decreto Municipal No. 218 de 2013 dispone en el numeral 10 del artículo 26, que los derechos, infraestructura y mejoras que pudieran existir sobre el bien inmueble donde funcionó el Hospital San Vicente de Paul,

RESOLUCION No. **464** DE 2014  
( **28 AGO** de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

son afectos a la prestación del servicio de salud y deberán ser entregados mediante Acta, al Municipio de Palmira, para garantizar la prestación de los servicios de Salud.

Así mismo, respecto de lote de terreno donde funcionada la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, hoy en Liquidación, ubicado en la carrera 29 No. 39 – 51 de la nomenclatura urbana del municipio de Palmira, ha venido ejerciendo la posesión del mismo de manera regular desde el año 1883, fecha en la cual el Concejo Municipal de Palmira, a través del acuerdo No. 008 del 8 de Enero de 1883, autorizó la construcción de la edificación donde funcionaría el Hospital San Vicente, en el lote de terreno donado en 1880 por la señora María Josefa Cabal de Hoyos al presbítero Pedro Antonio Holguín en su calidad de Vicario de la ciudad, a través de la escritura pública No. 190 del 11 de septiembre de 1880 protocolizada en la Notaria Única de Palmira.

Dicho acto de donación, estableció la siguiente condición: "(...) *si en cualquier tiempo y por cualquier motivo o pretexto (sic) el gobierno de la unión y el del estado o el del municipio, y el del distrito, trataren de apoderarse de las tres plazas de tierra donadas, ya sea por medio de leyes, o de decretos, o de ordenanzas, o de acuerdos, y cualquiera que sea el fin con que las expropiare o las tomare, quedara de hecho revocada esta donación y volverán estas tres plazas de tierra a entrar al cuerpo de los bienes de la donante o de sus herederos. (...)*".

Que en virtud de la condición establecida por la donante, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, procederá a ceder la posesión regular que ha venido teniendo sobre el lote de terreno, bajo la advertencia que en adelante el Municipio de Palmira, deberá seguir ejecutando en dicho lote de terreno la vocación misional para la cual fue donado, so pena de la pérdida del mismo, por cumplimiento de la condición.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** como bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, cuya propiedad se traslada al Municipio de Palmira, conforme lo expuesto en el Decreto Municipal No. 218 de 2013 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, los siguientes:

| Ítem | Matrícula Inmobiliaria | Tipo de Bien       | Área    | Ubicación | Modo de Adquisición      |
|------|------------------------|--------------------|---------|-----------|--------------------------|
| 1    | 378-66853              | Lote de Terreno    | 85,98m2 | Palmira   | Reloteo                  |
| 2    | 378-28391              | Casa de Habitación | 209m2   | Palmira   | Adjudicación en Sucesión |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que sobre el lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 110556 y que se encuentra ubicado en la Carrera 29 No. 39 – 51 de la nomenclatura urbana del municipio de Palmira – Valle del Cauca, existe una posesión regular desde 1883 ejercida de manera ininterrumpida y pacífica por la Empresa Social de Estado Hospital San Vicente de Paul hoy en Liquidación, la cual será trasladada al Municipio de Palmira, conforme lo expuesto en el Decreto Municipal No. 218 de 2013 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO: CEDER LA POSESIÓN REGULAR Y TRANSFERIR LA PROPIEDAD** según corresponda de los inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en



RESOLUCION No. **464** DE 2014  
( **28 AGO** de 2014)

"Por medio de la cual se establece y adopta el inventario de Bienes Muebles Sujetos a Registro y Bienes Inmuebles de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación"

**PARÁGRAFO PRIMERO: REMITIR** copia autentica del presente acto administrativo, junto con la respectiva acta de entrega de los vehículos, a la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca – Oficinas de Bienes.

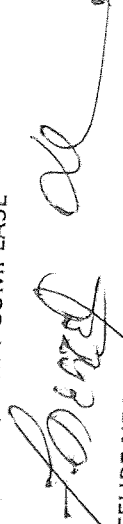
**ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Palmira Valle del Cauca – Oficina de Bienes.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR** el presente proveído de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante la fijación de un aviso en la cartelera de la oficina de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, ubicada en la Calle 21 No. 24 – 28 de la nomenclatura urbana del municipio de Palmira – Valle del Cauca, en donde podrá consultarse el físico de la resolución y sus anexos. Así mismo se publicará el proveído en la página web de la Alcaldía de Palmira.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Palmira – Valle del Cauca el **28 AGO** de 2014

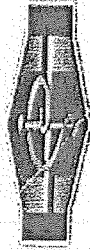
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
Apoderado General  
Fiduciaria La Previsora S.A., entidad Liquidadora de la  
Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación

Calle 21 No. 24 – 28 Palmira - Valle del Cauca  
esehospitalsvpneliquidacion@hotmail.com

Página 7 de 7

**E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**  
**EN LIQUIDACION**  
**Fiel Copia del Original**  
**Palmira Valle del Cauca**



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE  
DE PAUL EN LIQUIDACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el inventario de bienes muebles sujetos a registro y bienes inmuebles presentado por el Liquidador de la ESE Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, consistente en:

- a. Dos (02) bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación, que a continuación se detallan,

| Item | Matrícula Inmobiliaria | Tipo de Bien       | Área    | Ubicación | Modo de Adquisición      |
|------|------------------------|--------------------|---------|-----------|--------------------------|
| 1    | 378-66853              | Lote de Terreno    | 85.93m2 | Palmira   | Reloteo                  |
| 2    | 378-28391              | Casa de Habitación | 209m2   | Palmira   | Adjudicación en Sucesión |

- b. Un (01) lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 - 110556 y que se encuentra ubicado en la Carrera 29 No. 39 - 51 de la nomenclatura urbana del municipio de Palmira - Valle del Cauca, sobre el que existe una posesión regular desde 1883 ejercida de manera ininterrumpida y pacífica por la Empresa Social de Estado Hospital San Vicente de Paul hoy en Liquidación.

Y la contabilidad que refleja los mismos, me encuentro de acuerdo con ellos, por lo que me permito referendarlos, con destino a expedir la Resolución de Inventario de bienes muebles sujetos a registro y bienes inmuebles dentro del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en Liquidación.

Dada en Palmira, Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

**JOSE GABRIEL GIRON OREJUELA**  
C.C. No. 94.321.976 de Palmira (V)

**REVISOR FISCAL**

**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EN LIQUIDACIÓN**